FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

MODIFICATORIO No.1-2022 AL CONTRATO DE SUMINISTRO FGN-RNO-0017-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL E IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 830.106.854-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MANUEL MORENO TORRES IDENTIFICADO CON C.C. 79.300.254 DE BOGOTÁ.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT 800.187.569-3, representada por **CARMEN SOFIA AYALA GUARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.367.896, en calidad de Subdirectora Regional según la Resolución de nombramiento número 0-0020 del 5 de Enero del 2021, proferida por el Fiscal General de la Nación y acta de posesión 00084 de fecha 20 de Enero de 2021, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 43° del Decreto Ley 016 de 2014, adicionado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 del 2017 y, ordenadora del gasto según Resolución No.0-2406 del 2017,quien para los efectos de este documento en adelante se denominará **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por una parte y por la otra **IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S,** identificada con **NIT 830.106.854-0** y representada legalmente por **MANUEL MORENO TORRES,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No.79.300.254 expedida en Bogotá, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente modificatorio por mutuo acuerdo del Contrato Electrónico **FGN-RNO-0017-2022**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1)Que el día 28 de abril de 2022, se suscribió Contrato Electrónico de Suministro **FGN-RNO-0017-2022,** cuyo objeto es el "Suministro e Instalación de Llantas y neumáticos (cuando aplique), incluida la alineación de dirección y el balanceo de ruedas, para el parque automotor, al servicio de la Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental, comprendida por las Seccionales Santander, Norte de Santander, Arauca, y Magdalena Medio, para los diferentes tipos y marcas de los vehículos y motocicletas, al servicio de la entidad".

2) Que el término de duración del contrato es a partir del 03 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3) Que el valor del contrato inicial es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($157.854.000),** incluido IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que haya lugar, amparados con el CDP 11522 del 15 de marzo de 2022.

4) Que mediante oficio No.31200-31240 del 17 de agosto de 2022, la supervisora del contrato solicitó la Adición al Contrato **FGN-RNO-0017-2022,** por el valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000),** equivalente al 49.41% del valor del contrato.

5) Que mediante Oficio de fecha 17 de agosto de 2022, el Contratista manifestó estar de acuerdo con la adición al contrato por valor **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000),** manteniendo las condiciones del contrato inicial.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

6) Que atendiendo a la solicitud elevada por parte de la supervisora del contrato, se hace necesario analizar los valores del mismo así: el valor Inicial del contrato equivalente a 157.85 SMMLV, pudiéndose adicionar tal y como lo establece el Inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "hasta en un 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales", con el presente modificatorio se pretende adicionar la suma de 78 SMMLV, por lo tanto, el valor total adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos.

8) Que la necesidad de adicionar el contrato **FGN- RNO -0017-2022**, por el valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000),** se encuentra debidamente justificada por la supervisora del contrato y atendiendo a que esta no supera más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, no se encuentra ninguna limitación legal para realizar la adición.

9) Que de conformidad con las consideraciones expuestas, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del Contrato de Suministro **FGN- RNO -0017-2022**, la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23622 de fecha 19 de agosto 2022 .

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula segunda del Documento de Complemento al Contrato de Suministro **FGN- RNO -0017-2022**, la cual en adelante quedará así:

> "***CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*** *El valor total del presente contrato es la suma de* **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($235.854.000)** *incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal 11522 del 15 de marzo de 2022 y 23622 del 19 de agosto de 2022, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista en su oferta económica.*

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Que la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional Nororiental cuenta con disponibilidad presupuestal, 23622 de fecha 19 de agosto 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional Nororiental.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

MODIFICATORIO No.1-2022 AL CONTRATO DE SUMINISTRO FGN-RNO-0017-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL E IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 830.106.854-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MANUEL MORENO TORRES IDENTIFICADO CON C.C. 79.300.254 DE BOGOTÁ.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA. El Contratista deberá informar el contenido del presente documento a la Compañía Aseguradora para los fines pertinentes y remitir evidencia de ello al Supervisor del contrato, y esta debe ser cargada a la plataforma SECOPII.

CLÁUSULA QUINTA: Continúan vigentes los demás términos y condiciones contenidas en el contrato no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral del presente modificatorio; a) Oficio No.31200-31240 de fecha 17-08-2022 suscrito por la supervisora del contrato, b) Informe de supervisión No. 02 del período del 03 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2022. c) Oficio de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por EL CONTRATISTA, en el que acepta la adición del contrato, d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 23622 de fecha 19 de agosto 2022.

En constancia de lo anterior, se firma a los 30 AGO. 2022.

La aceptación por parte del contratista, se entiende con la suscripción realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional Nororiental

Proyectó: Yaddi Monsalve Vejar – Sección Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: Nydia Janeth Moreno Beltran- Sección Gestión Contractual